



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 18 de Marzo de 2014

Número 5.348

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

692.- Tarifas bonificadas en el año 2014, según Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

699.- Resolución del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria con cargo al ejercicio presup. 2014, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con corporaciones locales que contraten a desempleados para la realización de obras y servicios y completar los itinerarios de inserción profesional para el empleo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

695.- Notificación al propietario de tres embarcaciones de fibra, sin distintivos, sitas junto a las instalaciones de JOMASA, para que proceda a su retirada.

696.- Notificación a D. Mohamed Serroukh Taib, relativa al expediente sancionador 2014010043, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

683.- Notificación a los propietarios del solar sito en Políngo 1 -parcela 59- Torres Francisco de Asís (referencia catastral 55101A001000590000SB), relativa a expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Limpieza.

693.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

694.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

697.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 2.08, en el marco del P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2013).

698.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebido en el Padrón de Habitantes.

Instituto de Mayores y Serv. Sociales Dirección Territorial de Ceuta

691.- Notificación a D. Ali Mohamed El Ghazi, relativa al expediente 51/24-I/14.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

685.- Notificación a Construcciones y Servicios Dris e Hijos S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 2/2014.

686.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 69/2014.

687.- Notificación a D. Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 71/2014.

689.- Notificación a Construcciones Valnido S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 3/2014.

690.- Notificación a Construcciones Valnido S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 4/2014.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

688.- Notificación a D. Yamal Baasis Mohamed, relativa al Procedimiento Ordinario 57/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

684.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de materiales necesarios para el mantenimiento de las playas de Ceuta, durante el año 2014, en expte. 13/14.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

683.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 14 de noviembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 03/07/2013 causa entrada en el Registro General de la Ciudad Acta-denuncia del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA). En la citada acta se denuncia el estado de abandono en que se encuentra solar sito en Parcela 59, Polígono 1, Torres de Asís, cuya referencia catastral es 55101A001000590000SB, perteneciente a los D. María del Carmen, D. Antonio, D. Cristóbal, D. Francisco, D^a Dolores y D^a Ana María Ocaña Guerra (la mercantil Vista Mirador de Dueñas, S.L., (CIF B51015717).

II.- El Consejero de Medio Ambiente en escrito de fecha 04/07/2013 concede un plazo de 10 días para que se procediera a la limpieza del mismo, advirtiéndose que en caso de incumplimiento se procedería a la incoación de expediente sancionador.

III.- Transcurrido el plazo concedido el Servicio de Control informa (01/08/2013) que “el estado de la zona es prácticamente el mismo que en la denuncia previa”.

IV.- El Servicio de Control de Limpieza con fecha 01/08/2013 informa que se está procediendo a la limpieza de esta zona y que también existe un contenedor metálico de gran volumen con residuos varios.

Con fecha 05/09/2013 el mencionado servicio emite nuevo informe en que constata que aún no se ha rematado del todo la limpieza de la zona denunciada por el SEPRONA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Será obligación de los propietarios la limpieza de los solares particulares (artículo 29.2 Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, en adelante OL) y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad (artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 OL “los solares sin edificar habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas y deberán estar necesariamente cerrados con una valla que reúna las condiciones de seguridad adecuadas, conforme determinen las normas urbanísticas”, incluyendo la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y la eliminación de todo tipo de matorrales, etc., (art. 27.2 OL).

Respecto del cerramiento con valla de los solares el 3.4.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante NN.UU.) establece que todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes Normas. Así el artículo 9.11.24 NN.UU. en su apartado 1 dispone que “tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado”.

Segunda.- El incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 OL será objeto de sanción conforme a lo establecido en las normas indicadas (art. 27.3 OL), en parecidos términos se pronuncian los artículos 3 y 30.2 OL.

El artículo 106.B.3 OL tipifica como infracción grave el “incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares” sancionándose con multa desde 150,25 hasta 450,50 € En el supuesto que nos ocupa la sanción a imponer ascendería a la cantidad de 225,25 € (importe medio de los previstos).

La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador los propietarios de solar sito en Polígono 1-parcela 59 –Torres Francisco de Asís (referencia catastral 55101A001000590000SB) por una presunta infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente incumplimiento de deber de limpieza de mencionado solar.

Segunda.- Se designa Instructora a D^a. Fuensanta Pérez Delgado ,que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de la expedientada lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad. - V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de fecha 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

684.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 13/14

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLAYAS DE CEUTA DURANTE EL AÑO 2014
 b. Plazo de ejecución: DOS (2) SEMANAS

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
 b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 68.818,82 € (IPSI INCLUIDO)
 b. Valor estimado del contrato: 68.818,82 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

Criterios de adjudicación: MENOR PRECIO

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 13 de marzo.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

685.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 2/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED BOUCHACHAD contra la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

Magistrado/a-Juez
Sr. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a catorce de Febrero de dos mil catorce. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 26/09/13 a favor de la parte ejecutante, MOHAMED BOUCHACHAD, frente a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS S. L, parte ejecutada, por importe de 5.094,58 € en concepto de principal, más otros 1.500 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a veinte de Febrero de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS S.L.. por la cantidad de 5.094,58 euros de principal más 1.500 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

* SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE

ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMÁTICOS

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cinco de marzo de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

686.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 69/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELLAH AIT HSAINI contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo: - Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia: - Citar a las partes para que comparezcan el día 20-3-2014 a las 10,50 horas en C/. Fernández, 2, Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 20-03-2014 a las 10,50 horas en C/. Fernández, 2 Sala 0012, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado a.- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.- Respecto a los otros ítems solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: Al otro sí PRIMERO DICE, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsa-

bilidad de la declaración. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. Realizándose designación de Letrado se tiene por designado al letrado Sr. Vivas Alba, en del demandante, pero no se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales por dicho letrado hasta que no obre en autos poder notarial o comparecencia apud acta a su favor. En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. LA SECRETARIA JUDICIAL DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a cuatro de Marzo de dos mil catorce. Por devuelto el anterior acuse de recibo negativo por el Servicio de Correos de Ceuta y, tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsi-

diariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ASILAR MS CONTRATAS SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto, Acuerdo:- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS. Cítese a las partes y a Fogasa para los actos de conciliación y en su caso juicio para el próximo día 24.4.14 a las 11,00 horas, sirviendo el presente de cedula de citación en forma a las partes. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cuatro de marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

687.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 71/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. HAMID BAJJA contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, que se adjunta: "Acuerdo: - Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia: - Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/2014 a las 11:00 horas en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaría Judicial y una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 20-3-2014 a las 11,00 horas en C/. Fernández, 2 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, PROCÉDASE A CITAR al legal representante de la parte demandada, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal. La declara-

ción de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. Al otrosí segundo como se pide y, realizándose designación de Letrado - suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la defensa por el letrado Sr. Vivas Alaba, del demandante pero no la representación de dicho demandante se le tendrá, con plenas facultades procesales al letrado una vez conste en autos a su favor comparecencia apud acta o poder notarial. En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS. Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. LA SECRETARIA JUDICIAL DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a cuatro de Marzo de dos mil catorce. Por devuelto el anterior acuse de recibo negativo por el Servicio de Correos de Ceuta y, tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ASILAH MS CONTRATAS SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso,

encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional, dictada al efecto, Acuerdo: - Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS. Cítese a las partes y a Fogasa a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 24 de abril de 2014 a las 11,10 horas, sirviendo el presente proveído de cedula de citación en forma a las partes. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos, efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asilah MS Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cuatro de marzo de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

688.- D.ª ANA MARIA MENA ROJAS, Secretaria Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO ORDINARIO seguido a instancia de D. AAYID ENFEDAL ANYERI frente a D. YAMAL BAASIS MOHAMED con el nº 57/2013 con fecha 27 de enero de 2014 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. AAYID ENFEDAL ANYERI, contra D. YAMAL BAASIS MOHAMED condeno a dicho demandado a pagar al actor D. AAYID ENFEDAL ANYERI la cantidad de 34.517,11 € de principal, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. YAMAL BAASIS MOHAMED, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a diez de marzo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

689.- D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 3/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. PEDRO MIGUEL CEPERO contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. JUAN DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE
JUAN

En CEUTA, a once de Febrero de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución DECRETO N° 146/13 a favor de la parte ejecutante, PEDRO MIGUEL CEPERO, frente a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L, parte ejecutada, por importe de 4500 euros en concepto de principal, más otros 1350 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª LOURDES SEVILLA SILVA.

En CEUTA, a catorce de Febrero de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L. por la cantidad de 4.500 euros de principal más 1.350 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

* SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMATICOS

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a siete de Marzo de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

690.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 4/2014 de este Juzgado de lo

Social, seguidos a instancia de D/D° MIGUEL BLANCO GARCIA contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

Magistrado/a-Juez
Sr. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a catorce de Febrero de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Decreto 10/12/13 a favor de la parte ejecutante, MIGUEL BLANCO GARCIA, frente a CONSTRUCCIONES VALNIDO S. L., parte ejecutada, por importe de 3.900 € euros en concepto de principal, más otros 1.170 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En CEUTA, a veinte de Febrero de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L. por la cantidad de 3.900 euros de principal más 1.170 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

* SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMATICOS

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a siete de Marzo de dos mil catorce.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

691.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 51/24-1/14

Apellidos y Nombre: Mohamed el Ghazi, Ali

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

692.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público Decreto dictado el 7 de marzo de 2014, por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, D^a Rabea Mohamed Tonsi:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de febrero de 2014, se publica en BOCCE n° 5.341 las tarifas generales, que no han sufrido

modificación, aplicables por la Empresa de Autobuses Hadú Almadraba.

- BILLETE ORDINARIO 0, 80 €
- BILLETE ESPECIAL FERIA..... 0, 90 €
- BONO BUS 0, 62 €

Se recoge además, que el resto de tarifas serán bonificadas y aplicadas según los requisitos establecidos en los Convenios de Colaboración a través de los cuales se instrumentalizan las subvenciones nominativas tramitadas por la Consejería de Asuntos Sociales.

Con fecha 25.02.14, se firmó en Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú Almadraba, recogiendo los colectivos beneficiarios de la subvención, con los requisitos que deben cumplir los mismos, así como las cuantías bonificadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que: “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

El art. 21.1.18^a señala que la Ciudad asume competencias en las siguientes materias: Asistencia social.

2.- Ordenanza reguladora de la prestación de servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses, publicada en el B.O.C.CE 5324, de 24 de Diciembre de 2013, cuyo artículo 14 dice textualmente: “1º.- Las tarifas de los distintos títulos de transporte serán aprobadas por el órgano competente de la Ciudad, previa audiencia y justificación motivada por la empresa concesionaria. 2º.- La relación de títulos de transporte con su régimen de utilización, así como las tarifas vigentes para los mismos, deberán estar expuestas al público en los autobuses y en los puntos de venta de que disponga la empresa prestataria del servicio, de modo que sean claramente legibles para los usuarios”.

3.- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El art. 25.2 señala que “el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

K) Prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social”.

4.- Real Decreto 30/99 de 15 de enero, de traslado de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de asistencia social, dispone que “la Ciudad asume en materia de

Asistencia Social, entre otras las siguientes competencias: 6.- la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Ceuta, en el área de personas mayores, con minusvalía....”

5.- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, referido a los procedimientos de concesión, recoge en su apartado 2º que podrán concederse de forma directa, “las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Mediante el convenio se articula la concesión de una subvención de carácter directo. Así, el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones (en relación con el procedimiento de concesión directa) establece que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.

Los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. El contenido del mismo viene recogido en el art. 65 del Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

6.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, Dª Rabea Mohamed Tonsi, en virtud del Decreto de 16.06.2011, de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Asuntos Sociales.

PARTE DISPOSITIVA

Publíquense las tarifas que será bonificadas en el año 2014, según el Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

Se aplicarán a los colectivos indicados, con los requisitos y cuantificaciones recogidas en las cláusulas del Convenio de colaboración referido y que son:

TARIFA ORDINARIA BASE DE CÁLCULO: 0,80 €

COLECTIVOS	TARIFA GENERAL	SUBVENCIÓN CAC	IMPORTE USUARIO
JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS	0,80 €	0,80 €	0,00 €
PENSIONISTAS	0,80 €	0,60 €	0,20 €
TRABAJADORES	0,80 €	0,41 €	0,39 €
ESTUDIANTES	0,80 €	0,42 €	0,38 €
ESTUDIANTES CAMPUS UNIVERSITARIO			
CON ENLACE ENTRE AUTOBUSES	0,80€	0,80 €	0,00 €

REQUISITOS

- Pensionistas menores de 65 años: cuyos ingresos mensuales sean inferiores 595,69 €
- Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 636,85 €
- Estudiantes de hasta 23 años que cursen estudios de carácter oficial en centros situados a una distancia del domicilio empadronado que sea factible el uso del autobús, excepto en los meses de Julio y Agosto, Domingos, Días Festivos y Sábados a partir de los 15 horas.
- Estudiantes de hasta 23 años que se encuentren matriculados en el Campus Universitario de Ceuta, y que deban realizar enlaces entre dos autobuses para su acceso al referido recinto docente, exceptuándose los meses de Julio y Agosto, Domingos, Días Festivos y Sábados a partir de los 15 horas.
- Trabajadores, de alta en la Seguridad Social, que perciban un salario inferior a 645,30 € mensuales por jornada completa (21,51 euros/día).

Las tarjetas bonificadas serán nominativas, personales e intransferibles. La mala utilización de las mismas por cesión a persona distinta de la titular, conllevará la retirada de tal beneficio por período de un mes a partir de la cesión.

Los estudiantes que comentan tres infracciones durante un mismo curso, (ya sea cesión indebida a un tercero, extravío o deterioro de la tarjeta) perderán el derecho a la bonificación, retirándoseles la tarjeta hasta el curso siguiente.

Los billetes bonificados no podrán superar el número de cincuenta viajes mensuales para pensionistas y jubilados, de sesenta viajes mensuales para los trabajadores y de cuarenta viajes mensuales para los estudiantes. En todos

los casos, no podrán efectuar más recargas en su tarjeta bonificada antes de 30 días o si pasado este período de tiempo existiera un saldo igual o menor de cinco viajes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación conforme a los arts. 116.1 LRJPAC y 8.e y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, 11 de marzo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Rabea Mohamed Tonsi.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

693.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 10 DE MARZO DE 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha. Infr.	Importe	Código Infr.
321910	ABDEHAHID ALI MOHAMED	45082123F	25/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321699	ABDEL LATIF JAMMAR AYUB	45102916P	12/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
320697	ABDELAZIS MOHAMED NAWAL	45077365X	28/5/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
321524	ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED HIM.	45077366B	14/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320574	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	31/5/2013	200.00 €	CIR 65 5A
322013	ABDELKADER MOHAMED HAFIDA	45092923C	27/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320162	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	14/5/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
320994	ABDERRAHAMAN MOHAMED LUBNA	45091057V	24/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323813	ABDERRAHAMAN MOHAMED SAMIRA	45097426S	29/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319198	ABDERRAHIM AMAR CAMAR	45076037Q	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321614	ABDERRAMAN ABDENEBI MOHAMED	45103650Y	29/7/2013	200.00 €	CIR 65 5B
320204	ABDESELAM ABDEL LAH ROCHDI	45113577C	9/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319748	ABDESELAM ABDESELAM YALAL	45107695A	29/4/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
321348	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	15/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319837	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	16/4/2013	30.00 €	CIR 93
319672	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319674	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320074	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	20/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320578	ABSELAM SIB HABIB CHAQUIR	45112928S	4/6/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321152	AGUILAR GARCIA FERNANDO	45043695N	18/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323177	AHMED AHMED MOHAMED	45097494Z	9/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A

N. ° Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha. Infr.	Importe	Código Infr.
321103	AHMED AIT LFKIH JAMSA	45081811V	1/7/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
320273	AHMED AMAR ABDELKADER	45081434P	11/4/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323605	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	22/10/2013	200.00 €	CIR 12 2 5B
321397	AHMED LAHSEN MOHAMED	45102515K	26/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321605	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	7/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
316858	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	6/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320765	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	17/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323057	AHMED MOHAMED ISMAEL	45094360P	2/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
316402	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	12/12/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
320735	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	11/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324242	AHMED MOHAMED MOHAMED LAR.	45116258X	27/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320184	AHMED MOHAMED NAIMA	45106073Z	21/5/2013	200.00 €	CIR 65 5B
323216	AHMED SADIK ABDERRACHID	45080396M	19/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321962	AHMED ZITAEN HAJAR	45113685J	22/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319707	AIAD ABDERRAHAMAN NABILA	45102352L	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321329	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	23/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321673	ALI BRAHIM SUSI ABDESAMAD	45087599D	9/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323451	ALI MOHAMED ABUBAKER	45096846	24/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320789	ANNEY MARTIN BETANIA JULL	45111249S	19/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320112	AOULAD AHMED NAVIL	45115059F	14/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320167	ARJONA PADILLA WENDY MARIAN	25332264H	13/5/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320966	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	27/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321005	BALLESTEROS VILLODRE CONCEPCION P	45072392M	28/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
321332	BELAHRACH MOHAMED	X2911010S	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319998	BEN-YACHRAK SUFIAN	X6989723T	7/5/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321683	BERNAL GARCIA-TORRE FCO. JAVIER	45107542B	7/8/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
319195	CALLEJA PINILLA MANUEL JESUS	45073415Q	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321557	CARDENAS NIETO ELENA	45081626Q	6/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322824	CARRETERO GALVEZ MIGUEL ANGEL	45117256L	23/9/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321359	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	10/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320641	CASTILLO RODRIGUEZ JUAN	74713218H	12/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324152	CERVIÑO ANAYA JESUS	45099986E	13/11/2013	30.00 €	CIR 93
321606	CHERRADI MOHAMED NISRI	45113139L	7/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322149	CHICON GARCIA JUAN JOSE	45076238X	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320024	CORREAL ROJAS JULIO CESAR	X3415084K	18/5/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321627	DADI MESAUD KAUTAR	45122685C	10/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323452	DE RIO ROBLES MOISES	45100575H	23/10/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320011	DECDQUI RAHGMA ALI	45114141D	13/5/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323054	DIN ZERIOUH JAMAL	X2965305F	25/9/2013	80.00 €	CIR 152 5B
319124	DISTRICEUTA N SL	B51022200	26/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320083	DRIS ABDEL-LAH HUDA	45094414Q	20/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323844	DRIS TAHAJIT MOHSEN	45097031B	30/10/2013	200.00 €	CIR 167 5A
321700	DRISS ABDELLAL AMAL	45094415V	12/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319981	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	2/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
320959	EL ALLATI FATIMA	Y1298070X	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 1F 5N
320562	EL ASILI MOHAMED IMAD DOINE	45111529	3/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
320822	EL BAZI MOHAMED ALI	X0820221H	18/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321973	EL JARRA ABDELATIF	X3206830D	22/8/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
323462	EL OUTMANI YOUNES	X2416720H	25/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
322206	EL YAZNASNI LAARBI ABDELILAH	45111128D	30/8/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319127	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED ABD.	45078492X	26/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321278	ESPINOSA LOBATO AFRICA	45068218V	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321846	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	29/7/2013	80.00 €	CIR 154 5B
320471	FEZZAKA MUSTAPHA	X3790216T	4/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319575	GALLARDO LOPEZ JOAQUIN	45073990Q	4/4/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323277	GOMEZ CAPABLANCA DANIEL	45114980C	19/10/2013	200.00 €	CIR 74 2 5A

N. ° Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha. Infr.	Importe	Código Infr.
319155	GOMEZ TOME VICENTE	07818840J	3/4/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320223	GONZALEZ BENITO DAVID	45105622T	3/5/2013	200.00 €	CIR 146 5A
320113	GUIRADO VALERO AFRICA	45065181Q	13/5/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320614	GUTIERREZ SANCHEZ JANA	44700853P	8/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
319266	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	8/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
321993	HAJAJ JOIED MOHAMED	X3978551B	26/8/2013	200.00 €	CIR 155 5A
320613	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	8/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323673	HAMED AHABRACH NABIL	45091015K	5/11/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
318503	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	6/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318863	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	22/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319043	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	1/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319522	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	17/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320376	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	31/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320811	HAMZI IMPORTACIONE SL	B51012755	18/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323586	HOSSAIN MOHAMED RACHID	45098480B	29/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320722	ISMAEL EL KHAMLICH MOHAMED	45124847C	12/6/2013	200.00 €	CIR 121 5 5A
318168	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	25/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320046	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	15/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320981	JIMENEZ MELGAR JOSE ENRIQUE	45107266B	26/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319508	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	19/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321888	LAHSEN TUHAMI KARIM	45106310K	13/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320082	LIAZID HADDU BAKIUI HAMED	45102860K	20/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319299	LUQUE IMPORT SL	B11956042	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320035	MAATEIS MOUCH ABDELHAMID	45112711M	7/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319766	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	1/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320523	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	23/5/2013	30.00 €	CIR 93
321205	MAESE CONSTRUCCION SLU	B51013811	6/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320980	MAPUME SL	B11952066	29/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321633	MARQUEZ ZAMORANO ARANZAZU	45097872R	8/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320999	MARTINEZ FULGENCIO VICTORIANO	45042081P	29/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320466	MARTINEZ SANCHEZ VERONICA	75881153J	5/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319765	MELGUIZO SERRAN FCO. JAVIER	45090081F	1/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320084	MERIDA CARRILLO MARIA DEL CA	45110170V	20/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321771	MEROUN MOHAMED HALIL	45100263T	17/8/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319775	MILUDI HOSSAIN SUFIAN	45102229B	20/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319884	MILUDI HOSSAIN SUFIAN	45102229B	6/5/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
320864	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	19/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321713	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	11/8/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
319441	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319100	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	18/3/2013	200.00 €	CIR 167 5A
318349	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	4/3/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
320770	MOHAMED ALI SAUSAN	45115187C	17/6/2013	200.00 €	CIR 65 5B
320512	MOHAMED EL HAFI FATIMA	X3049717D	29/5/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
319892	MOHAMED GONZALEZ NABIL	45081749R	5/5/2013	200.00 €	CIR 36 2 5A
318679	MOHAMED LAYACHI KARIMA	45093317T	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319448	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	17/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324078	MOHAMED MOHAMED HASSAN	X5672320Z	21/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
321600	MOHAMED MOHAMED IKRAM	45078224H	7/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
317825	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321008	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	28/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318359	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	15/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319118	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084863X	5/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323310	MOHAMED MOHAMED MOHAMED YA.	45086587D	22/10/2013	80.00 €	CIR 10 1 5A
320612	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	8/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321409	MOHAMED PEREZ AHMED ADIL	45100435B	18/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320600	MORENO ORTEGA JESUS	45069755J	6/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha. Infr.	Importe	Código Infr.
321512	MUÑOZ SOUSA CYNTHIA	45100830S	25/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323421	MULCHAND KISHORE RAJESH	45079423K	9/10/2013	80.00 €	CIR 152 5B
320967	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	29/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321473	MUSTAFA MADANI KAMAL	45079333T	24/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
319513	PALMEIRO GARCIA GEMMA	77593877L	19/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321266	PAZ PEREZ JOSE MARIA	45100272D	5/7/2013	80.00 €	CIR 152 5B
319126	PEDROSA COVEÑAS ANG. RAFAEL	45244646N	26/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318526	PEREZ BARCELO MARIA NIEVES	45081785Z	11/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319997	PEREZ CAZORLA SERGIO ANT.	45090236R	7/5/2013	200.00 €	CIR 155 5A
321034	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	27/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
319122	PEREZ PASCUAL CECILIA ADEL	45038856A	25/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320219	PIÑATEL RODRIGUEZ MANUEL	31833899J	15/5/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
321654	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764J	8/8/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321884	RAHAL ABDELKARIM MOHAMED	45080912	14/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321090	RGHIF AMAR YASSIN	45100979	2/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319457	RIQUELME DELGADO FLORENCIO	36495812X	17/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319296	RODRIGUEZ GASCON BONIFACIO	45082466M	11/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321675	RUIZ OROZCO PEDRO	45049556P	12/8/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323082	SAMIR BENDAHMAN	Y1593335R	6/10/2013	500.00 €	CIR 20 1 5A
323074	SAMIR BENDOHMAN	Y1593335R	6/10/2013	200.00 €	CIR 65 5A
321033	SAN MARTIN LOZANO FCO. JAVIER	45089319G	26/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323434	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	28/9/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
323443	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45100425R	28/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321030	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	21/5/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321511	TABOADA GARCIA EVA MARIA	45096000S	29/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321358	TAMI MOHAMED ANUAR	47683964L	10/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318291	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	26/2/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319781	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318365	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	4/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323442	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	28/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
321216	VALLEJO CUELLAR ROBERTO	45002935P	5/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319706	VALRIBERAS ACEVEDO MARIA ROCIO	45066454R	26/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322465	VAZQUEZ PODADERA CRISTIAN	45115731N	15/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320725	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	22/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319294	VILLALTA NUÑEZ JOSE ANTONIO	45069858R	1/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319141	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	6/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318252	ZHAN SHIYU	X2422541C	28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

694.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 10 de marzo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
323894	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	45091455R	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324138	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	24/11/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324344	ABDELAZIS AHMED YASSIN	45082643	30/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
324044	ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED	X3818513F	16/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324383	ABDELKADER MOHAMED DINA	45077985D	2/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324112	ABDELKADER MOHAMED MERIEM	45099141M	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324197	ABDERRAHAMAN AHMED HAMED	45096322S	26/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324834	ABDERRAHAMAN MOHAMED RACHID	45097401J	17/12/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323737	ABDERRAYAB ABDERRAHAMAN HAKIM	45096603C	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323686	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	7/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325056	ABDESELAM AHMED MALIKA	45098899Q	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323723	ABDESELAM AHMED RABEA	45105636Z	7/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
323120	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323211	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323893	ABDESELAM MOHAMED LAMIA	45104439J	16/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323688	ABDESELAM TAIEB MOHAMED	45081670Z	6/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322726	AFFANE MERIAM	X7664737X	20/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323809	AHMED ABDELKRIM DRIS	45108637W	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324139	AHMED ABDERRAHAMAN AMAN	45097606B	24/11/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
324195	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	21/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323806	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324062	AHMED HASSAN ALI	45076582D	21/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322655	AHMED MOHAMED HILIAS	45106151T	28/9/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
325040	AHMED MOHAMED SAMIA	45098442L	16/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324261	ALAMI ALI SURIA	45095824T	20/11/2013	30.00 €	CIR 93
323295	ALAOUI BELFHITI LARBI	Y0337684N	22/10/2013	200.00 €	CIR 155 5A
322939	ALCARAZ VILLAR GABRIEL	45066598F	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323908	ALONSO PANADERO MANUEL	45101607X	17/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324031	AMAR AHMED NAWAL	45093642A	20/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324557	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	7/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323666	AOMAR DADI KARIMA	45092470G	4/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323808	AOMAR DADI KARIMA	45092470G	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323718	AQQAOUI OMAR	X4946678E	6/11/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323068	ARABAJ MOHAMED	X5006424Z	30/9/2013	200.00 €	CIR 94 1F 5N
324231	ARREBOLA GARCIA GREGORIO JES	45107750N	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324232	ARREBOLA LEON JESUS	45066131T	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324460	AYISNA CEUTA SL	B11965415	3/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322916	AZIZ NADIA	X3293833A	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322116	AZZOUA KAMAL HASSAN	45117599V	7/8/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
325188	BEN ABDELLAH CHAIMAE	Y2098275E	30/12/2013	30.00 €	CIR 93
324185	BENCHIBOUN HASSANA	Y0190021D	26/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324238	BENITEZ ABDELKRIM MANUEL JAV.	45121669Q	26/11/2013	100.00 €	CIR 154 5A
323410	BORBOLLA RODRIGUEZ JOSE PEDRO	45071222P	9/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324672	BORREGO JIMENEZ CAROLINA MAR	45100672H	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324376	BOUZARHOUN NAZIHA	X2697140E	2/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323954	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324253	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	15/11/2013	30.00 €	CIR 93
324295	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	29/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324583	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	3/12/2013	30.00 €	CIR 93
324049	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	6/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323247	CARO PREZ JUAN CARLOS	45079018F	17/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323440	CARRERA DEL PLIEGO JOSE IGNACIO	51386398M	25/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
323862	CASADO MOYA MARIA JOSEFA	45081098V	17/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323959	CASTRO HODAR ANTONIO	41393691Q	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324038	CHAIB MOHAMED DINA	45104377C	20/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5J
324154	CHAIRI MOHAMED DINA	45081166Q	25/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323947	CHEN JIN PING	X0679346H	18/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323729	CHERIF EL HARRAK SAKINA	X2935101W	8/11/2013	100.00 €	CIR 143 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324435	CLUB LOS DELFINES DE CEUTA	G11905387	4/12/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
324567	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	26/11/2013	30.00 €	CIR 93
324571	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	27/11/2013	30.00 €	CIR 93
324578	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	28/11/2013	30.00 €	CIR 93
324585	CONSTRUCCION VALNIDO SL	B51024412	3/12/2013	30.00 €	CIR 93
325181	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B51019701	19/12/2013	30.00 €	CIR 93
324059	CRUZ BAEZA JOSE MANUEL	45097203E	23/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324335	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323823	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	30/8/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324196	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	14/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
323343	DOMINGUEZ RUIZ ANTONIO JESU	31867023V	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324109	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45103653D	22/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322742	DURAN ORTIGOSA AGUSTIN	45103358J	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323891	EL FASSY CATHY RAQUEL	Y2646578M	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322933	EL JOUNDI ABDELKADER NALLUA	45105124P	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324289	EL KHALDI TARIK	X8132436G	28/11/2013	200.00 €	CIR 152 5A
323768	EL MRABET MOHAMMED	X9252968E	12/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324013	EMESSAOUDEN ZIBOUH MOHAMED	45152112F	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323312	ESTEVEZ VAZQUEZ MANUEL	75505572E	21/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
324629	FADAL CABRERA HAMIDO	45094382F	27/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324530	FAYNAYRA SL	B18500165	5/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324282	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	28/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323167	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	9/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323701	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	7/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323099	GONZALEZ BRULL ANTONIO	45065552L	13/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325178	GUERRERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	45057217X	19/12/2013	30.00 €	CIR 93
324846	HAMED ALI SAID	45084802H	19/12/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323114	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323210	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323822	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	13/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324249	HASSAN ABDESELAM UTMAN	45093408E	27/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
322905	HASSAN MOHAMED ABDELMALIK	45084836Y	23/9/2013	200.00 €	CIR 167 5A
324276	HOSSAIN EL HICHOU BAILLA	45094312Y	28/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323770	HOSSAIN MARZOK FARID	45104394Z	12/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324142	IHAHUAN MOLOUD	X3284500P	11/11/2013	200.00 €	CIR 167 5A
322940	IMBRODA BLASCO JESUS MANUEL	45302182W	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322944	JARAMILLO MARTIN JESUS DAMIAN	45112749C	3/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323104	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	9/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323108	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324014	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323744	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	11/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324230	KHOUTAR RACHIDA	X3323123Z	26/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323422	KOUNJAA AHMED	X4412302M	28/10/2013	80.00 €	CIR 152 5B
325508	LAARBI SAID MOHAMED	45099433K	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324122	LABRADOR MATEO MIGUEL ANT.	45072284N	23/11/2013	80.00 €	CIR 152 5B
324705	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	11/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324172	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	25/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323712	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	25/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323579	LEON CASTRO JUAN ANTONIO	45107220B	31/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323660	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	5/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323242	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
322153	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	3/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324207	LMAKRI MOHAMED	X7678813X	11/11/2013	200.00 €	CIR 87 1C 5G
324607	LMALKI SOURI SAFAA	Y0891917Z	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323812	LOPEZ CHUECOS CONSOLACION	45060740Z	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324604	LUXURY CARS	E51027241	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
323751	M RABET EL FAHSI AHMED	43229581T	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324840	MABROUK BOUCHRA	X8997039Z	19/12/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323728	MADANI IBDAOUN YUSRA	45095780W	7/11/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
323840	MARQUEZ Y ASOC. OCIO Y HOSTELER. SL	B1195869I	13/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
324378	MARRAKCHI AM EL OUZZANI KHALIL	46398625N	3/12/2013	45.00 €	CIR 94 2A 5G
323906	MARTIN CAÑIVATO MARIA CARMEN	42990840E	17/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323911	MARTIN DRIS RAFAEL	46399619V	14/11/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
324211	MARTIN DRIS RAFAEL	46399619V	13/11/2013	200.00 €	CIR 121 5 5A
324187	MARTINEZ MONTES ANDRES JESUS	45077339F	26/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323258	MARTINEZ SARRIA LETICIA	45113916Z	20/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323918	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	17/11/2013	200.00 €	CIR 91 2 5F
324071	MENENDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	45106297P	21/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323781	MERABET MOHAMED IMAN	45121894B	14/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324448	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323792	MERINO DIAZ JOSE MIGUEL	45108872F	12/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
322759	MERROUCH SAID	X9758700F	22/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323907	MOHAMED ABDEL LAH MISSIAN	45092817Y	14/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324515	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	5/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322856	MOHAMED ABDESELAM NAWAL	45096843F	11/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
322977	MOHAMED ABDESELAM NAWAL	45096843F	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323143	MOHAMED ABDESELAM NAWAL	45096843F	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323748	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323930	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325011	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324971	MOHAMED AHMED MOHAMED	45108800G	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323557	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	20/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323965	MOHAMED AMAR HAYILL	45111572Q	19/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
325075	MOHAMED AMAR HISHAM	45093270E	31/12/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324396	MOHAMED AMAR YUNES	45118190X	2/10/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323354	MOHAMED EL HAFI FATIMA	X3049717D	23/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323432	MOHAMED EL HAFI FATIMA	X3049717D	23/10/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
323794	MOHAMED HAMED ANNUAR	45079663P	11/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
323616	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	7/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324291	MOHAMED JALID HAKIN	45081645N	28/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322166	MOHAMED KASSEN YUNEB	45086413L	3/9/2013	100.00 €	CIR 94 2E 5X
324474	MOHAMED LAARBI SAIB	45085123V	22/11/2013	200.00 €	CIR 87 1A 5A
324686	MOHAMED LAYACHI AHMED	45092358F	11/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324548	MOHAMED MOHAMED DRIS	45083912W	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323222	MOHAMED MOHAMED HANZA	45108782D	17/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324209	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	26/11/2013	200.00 €	CIR 57 1 5A
324602	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323881	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	14/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324174	MOHAMED MOHAMED SAIDA	45092751D	25/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
322979	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324270	MOHAMED MOHAND DUNIA	45084756H	28/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323983	MOHAMED NAIME YASMINA	45103624A	19/11/2013	200.00 €	CIR 65 5B
324169	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	25/11/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324290	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324045	MUÑOZ VILLAMATE FCO. JOSE	45065131N	21/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323703	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323926	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323975	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45082139T	19/11/2013	100.00 €	CIR 18 2 5B
324626	NAIMI AHMED MUSA	45106335T	7/12/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
324547	PALOMO ALECHAGA ENRIQUE	45047816Q	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324219	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	28/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323619	PANIAGUA OREJUELA ISABEL	45061043H	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
324226	PASCUAL LOPEZ IRENE	4510104IL	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324286	PASCUAL LOPEZ IRENE	4510104IL	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323182	PATO LLADO DAVINIA	45107006G	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323389	PERDOMO SALSAMENDI PABLO DANIEL	X4398527F	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324565	PEREZ BERNET LUCIA	45108950Q	25/11/2013	30.00 €	CIR 93
324309	PEREZ ESCUDERO ROSA MARIA	01171761A	30/11/2013	50.00 €	CIR 52 1 5A
324308	PEREZ SANCHEZ CESAR JESUS	45078514D	30/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
324307	PEREZ SOTO JOSE SALVAD.	45117033A	29/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323924	PESQUEROS COBREROS MIGUEL ANGEL	45067877K	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324124	QUIREZA SARABIA YUSEF	45113835W	19/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323775	RAMIREZ GARCIA MARIA JOSE	45073694L	7/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324117	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	22/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324105	ROBLEDO MILUDI MIGUEL ANGEL	45095390A	18/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324601	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323504	RODRIGUEZ MOREJON FERNANDO	74924232F	29/10/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323309	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	45115872S	21/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324220	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323119	ROSINO CORTES NOELIA	77805623G	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323713	RUBIO GUNDIN EMILIO	45036421Y	4/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323805	RUEDA DUARTE FRANCISCO MA	31834297C	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324501	RUIZ GARCIA JOSE	45073669V	5/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323391	RUIZ GONZALEZ DESIREE	45109400Y	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324454	SADIK MOHAMED ANUAR	45085484X	4/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324020	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	20/11/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
324064	SAID AHMED SUFIAN	45077930T	21/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324143	SANCHEZ GUILLEN JUAN	45071024V	8/11/2013	30.00 €	CIR 93
324189	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	26/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324525	SANCHEZ PACHECO FRANCISCO	45115333M	25/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324623	SANCHEZ RIVERA SALVADOR	45112665M	12/6/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
323460	SANTAELLA CORRALES MANUEL JESUS	45102941X	25/10/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323698	SECO-LUCENA HEREDIA SAMUEL ALEX.	45119600V	4/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323455	SERRANO GARCIA CRISTINA MAR	45110976H	28/9/2013	200.00 €	CIR 65 5A
324402	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324001	SILVA HERNANDEZ ISABEL MARIA	45097439M	6/11/2013	30.00 €	CIR 93
323920	TAHAR MIMUN MORAD	45102962P	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323690	TARDIO TAMAYO MANUEL JESUS	15435129J	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322687	TIERRA MENJIBAR CARMELO JES.	45095250R	6/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323376	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	45078428S	25/10/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324459	VAZQUEZ ANAYA JORGE	45114299Y	18/11/2013	200.00 €	CIR 167 5A
323098	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	11/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324470	VIVO BAEZ DIEGO JOSE	45068512N	18/11/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
322937	WAHID WAHID BRAHIM	45091136G	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324606	ZHENG DONGLIAN	X5241981M	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

695.- Se comunica que se encuentran depositados en Callejones del Cañonero Dato del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes objetos:

<i>Propietario</i>	<i>Elemento</i>	<i>Distintivo</i>	<i>Zona</i>
Desconocido	Tres embarcaciones de fibra	Ninguno JOMASA	Junto instalaciones de

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras.

Por todo ello, en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se le comunica como propietario/a, que deberá retirar la citada embarcación en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano, previo informe de la Capitanía Marítima de Ceuta del estado de la embarcación en aplicación del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 10 de marzo de dos mil 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

696.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014010043

Apellidos y nombre: SERROUKH TAIB MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE MARTINEZ IZQUIERDO 6, PLANTA 2
19300 MOLINA DE ARAGÓN GUADALAJARA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta a 11 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

697.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3ª Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo

e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 02 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 306.158,37 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	Tipo Proyecto Máx. 30 %	Empleo Máx. 6%	Empresas Inno. 2%	Medidas medioamb. 2%	Total puntuación
1003	PEDRO JOSE LEON FERNANDEZ	30	0	2	1	33
1004	MARKPHONE, S.C.	30	3	0	1	34
1005	HERMES PERSONAL TRAINERS, S.L.	30	0	0	1	31
1006	JOSE REYES MORALES	30	0	2	1	33
1007	Mª CRISTINA ALVAREZ JIMENEZ	30	6	0	1	37
1008	LUIS ARQUES SALAS	30	0	2	1	33
1009	JOSE FERNANDEZ CORTES	30	0	0	1	31
1010	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	0	0	0	0	0

N.º Exp.	Beneficiario	Tipo Proyecto Máx. 30 %	Empleo Máx. 6%	Empresas Inno. 2%	Medidas medioamb. 2%	Total puntuación
1011	MARIA ISABEL MORENO MARQUEZ	30	0	0	0	30
1012	FRANCISCO HEREDIA CORTES	30	0	2	1	33
1013	JOSE LUIS MERCADO ANDRADE	30	0	2	1	33
1014	COMERCIAL ZARAGOZA S.L.	30	0	0	0	30
1015	ROSSELLI CEUTA SL	30	6	0	0	36
1016	ALBERTO GALLARDO RAMIREZ	0	0	0	0	0
1017	SANA MOHAMED MEKI	30	0	2	1	33
1018	ELENA TESON DE TROYA	30	0	0	1	31
1019	JORGE LUIS CORTES BECERRA	30	0	0	0	30
1020	MARIA PILAR FLORES GARCIA CONDE	30	0	0	1	31
1021	HEREDEROS DE BERNABE RIOS S.L.	30	0	0	0	30
1022	HALIL MOHAMED HAMMU	30	0	2	1	33
1023	FUAD MOHAMED CHAIB	30	0	2	1	33
1024	DRIS AHMED ABDESELAM	30	0	2	1	33
1025	MARIA PILAR SEPULVEDA ALONSO	30	6	0	0	36
1026	NAUAL MOHAMED AHMED	30	0	2	1	33
1027	ANTONIO TIRADO GUERRERO	30	0	0	0	30
1028	ABDELMALIK AHMED AHMED	30	0	2	1	33
1029	LUIS SENTIS ZUARA	0	0	0	0	0
1030	MARIA AFRICA GARCIA JIMENEZ	30	0	0	1	31
1031	PEDRO MIRAS RUIZ	30	0	2	1	33
1032	RESTAURANTE QUINO DE CEUTA S.L.	30	0	0	0	30
1033	PRISAN HELADOS CB	30	1,5	0	0	31,5
1034	CLAUDIO CORTES MAESTRE	30	0	0	0	30
1035	ELECTRICIDAD CA-PA SL	30	6	0	0	36
1036	MARINA 6 CEUTA SERV. INMOBILIAR. SLU	30	0	0	1	31
1037	SONSOLES IGLESIAS GORROCHATEGUI	30	6	0	1	37
1038	BUDITAKA CB	0	0	0	0	0
1039	ABDELATIF CHAIB AMAR	30	0	2	1	33
1040	MARIAM GARCIA CALLE	30	0	2	1	33
1041	IMPRESA IMPERIO SC	0	0	0	0	0
1042	MARIA DEL CARMEN COZAR LOPEZ	0	0	0	0	0
1043	FRANCISCO CARMONA CARRERA	30	0	2	1	33
1044	JUAN JOSE RODRIGUEZ ASTORGA	30	6	0	0	36
1045	RAFAEL ALVAREZ BLANCO	30	0	2	1	33
1046	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	30	0	2	1	33

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversión. Calculo Subv.	% SUBV.	SUB. OTORGADA	EMPLEO INDF. Creado
1007	M.ª CRISTINA ALVAREZ JIMENEZ	45080460-T	30.000,00	30.000,00	37,00%	11.100,00	2
1037	SONSOLES IGLESIAS GORROCHATEGUI	45107190-G	100.000,00	96.000,00	37,00%	35.520,00	2
1015	ROSSELLI CEUTA SL	B51030591	175.200,00	76.100,00	36,00%	27.396,00	2
1025	MARIA PILAR SEPULVEDA ALONSO	45074824-E	30.025,87	30.025,87	36,00%	10.809,31	2
1035	ELECTRICIDAD CA-PA SL	B11951662	34.100,00	34.100,00	36,00%	12.276,00	7
1044	JUAN JOSE RODRIGUEZ ASTORGA	45081738-J	73.700,00	33.550,00	36,00%	12.078,00	2
1004	MARKPHONE, S.C.	J51030344	23.654,39	10.362,54	34,00%	3.523,26	2
1003	PEDRO JOSE LEON FERNANDEZ	45064263-H	9.268,89	9.268,89	33,00%	3.058,73	0

N.º Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversión. Calculo Subv.	% SUBV.	SUB. OTORGADA	EMPLEO INDF. Creado
1006	JOSE REYES MORALES	45054467-C	10.470,01	10.470,01	33,00%	3.455,10	0
1008	LUIS ARQUES SALAS	45063048-E	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1012	FRANCISCO HEREDIA CORTES	74705442-Q	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1013	JOSE LUIS MERCADO ANDRADE	45064640-G	8.980,00	8.980,00	33,00%	2.963,40	0
1017	SANA MOHAMED MEKI	45104323-N	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1022	HALIL MOHAMED HAMMU	45084092-K	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1023	FUAD MOHAMED CHAIB	45081173-T	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1024	DRIS AHMED ABDESELM	45094926-E	8.562,96	8.562,96	33,00%	2.825,78	0
1026	NAUAL MOHAMED AHMED	45079527-X	8.540,00	8.540,00	33,00%	2.818,20	0
1028	ABDELMALIK AHMED AHMED	41444779-K	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1031	PEDRO MIRAS RUIZ	45061777-Q	7.935,00	7.935,00	33,00%	2.618,55	0
1039	ABDELATIF CHAIB AMAR	45078210-G	7.935,00	7.935,00	33,00%	2.618,55	0
1040	MARIAM GARCIA CALLE	45106669-N	7.935,01	7.935,00	33,00%	2.618,55	0
1043	FRANCISCO CARMONA CARRERA	45066953-E	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1045	RAFAEL ALVAREZ BLANCO	45004149-A	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1046	MOHAMED ABDESELM MOHAMED	45083777-M	7.938,01	7.938,01	33,00%	2.619,54	0
1033	PRISAN HELADOS CB	J51030575	73.802,93	73.802,93	31,50%	23.247,92	1
1005	HERMES PERSONAL TRAINERS, S.L.	B51028314	72.612,00	72.612,00	31,00%	22.509,72	0
1009	JOSE FERNANDEZ CORTES	45065276-L	46.301,00	46.301,00	31,00%	14.353,31	0
1018	ELENA TESON DE TROYA	45107536-M	13.616,98	13.616,98	31,00%	4.221,26	0
1020	MARIA PILAR FLORES GARCIA CONDE	40878110-A	7.067,19	7.067,19	31,00%	2.190,83	0
1030	MARIA AFRICA GARCIA JIMENEZ	45066726-C	14.769,54	14.769,54	31,00%	4.578,56	0
1036	MARINA 6 CEUTA SERV. INMOBILIAR. SLU	B51016376	11.598,00	11.598,00	31,00%	3.595,38	0
1011	MARIA ISABEL MORENO MARQUEZ	45080576-R	36.251,13	36.251,13	30,00%	10.875,34	0
1014	COMERCIAL ZARAGOZA S.L.	B11903192	136.701,00	136.701,00	30,00%	41.010,30	0
1019	JORGE LUIS CORTES BECERRA	45099690-W	12.250,00	12.250,00	30,00%	3.675,00	0
1021	HEREDEROS DE BERNABE RIOS S.L.	B11959137	14.815,75	14.815,75	30,00%	4.444,73	0
1027	ANTONIO TIRADO GUERRERO	45056075-H	2.777,60	2.777,60	30,00%	833,28	0
1032	RESTAURANTE QUINO DE CEUTA S.L.	B51013175	32.869,38	32.869,38	30,00%	9.860,81	0
1034	CLAUDIO CORTES MAESTRE	39020390-Q	5.022,00	5.022,00	30,00%	1.506,60	0

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Denegar la subvención al solicitante Mohamed Abdeselam Mohamed con numero de expediente 1010 y al solicitante Buditaka CB con numero de expediente 1038, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 4ª.-Condiciones de los proyectos-, punto 4.-“Que no exista disminución de la plantilla fija en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud...”.

QUINTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la base 11 de las Bases Reguladoras de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
1016	Alberto Gallardo Ramírez
1029	Luis Sentis Zuara
1041	Imprenta Imperio, SC
1042	María del Carmen Cózar López.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 12 de marzo de 2014.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

698.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:108979/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HOCHMAN ABDEL-LAH ALI	46.399.799-J
2.-MOHAMED EL AMARI JLIL	51.510.783-Y
3.-MOSTAFA ENNASAR	X-6714719-F
4.-NOUNJA DAHMAN EL MORABET	46.398.712-F

Expediente:111.650/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ABDERRAHMAN BEN YAACH	X-1298238-A

Ceuta 14 de marzo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n.º: 4465/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.C.M.	C/ Argentina nº 3	Nuria Mojtar Ahmed	45.096.251-D

Ceuta, 14 de marzo de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

699.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2014, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al tiempo que completar los itinerarios de inserción profesional para el empleo.

Los programas de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad de Ceuta, están destinados a contratar trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, enmarcados en el desarrollo de las políticas activas de empleo que, en este caso, habrán de manifestarse como el conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación, dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas, así como al fomento de la economía social.

Es principio general de las políticas activas de empleo que su diseño y ejecución respondan a la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo, así como que sean adecuadas a las características del territorio, por lo que se tendrá en cuenta la realidad del mercado de trabajo local y sus peculiaridades. Por ello, las medidas que integran las políticas activas de empleo habrán de cubrir, entre otros, el ámbito de la orientación profesional, la formación y recualificación, al tiempo que representan la oportunidad de realización de un trabajo efectivo en un entorno real y la posibilidad de adquirir formación y experiencia profesional, siempre dirigido a la cualificación o inserción laboral del demandante de empleo.

Por otro lado, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Empleo, en estos programas se habrá de reservar un número determinado de puestos de trabajo destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, especialmente demandantes de empleo pertenecientes a colectivos prioritarios y en particular los que presentan un déficit de formación, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, u otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo, al tiempo que se valora la necesidad de coordinación con otros órganos de la ciudad, bien de la Administración General del Estado o de la Administración Local, que habrán de aportar demandantes en situación de desempleo pertenecientes a estos colectivos a través de sus propios servicios.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto y regulación.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con la normativa siguiente: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13 de abril) y por la Orden TAS/3657/2003 (BOE de 30 de diciembre); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (BOE de 25 de julio) y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril). También se tendrá en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2003 de Empleo, el R.D. Ley 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo y el Plan Anual de Política de Empleo 2013 en cuanto a políticas activas de empleo y colectivos prioritarios, así como lo previsto en esta propia Resolución de convocatoria.

Segundo.- Beneficiarios

Podrá ser beneficiaria de las subvención, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la corporación local de Ceuta, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Orden de 26 de octubre de 1998, y el artículo 2.g de la Orden TAS/816/2005.

Tercero.- Dotación presupuestaria

La subvención prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, que para el ejercicio 2014 se eleva a una cuantía total máxima de 2.411.863 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.- Presentación de solicitudes

La solicitud general y las memorias de los proyectos para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SEPE-Ceuta, sito en la calle Salud Tejero nº 16-18, según modelos referidos en el anexo I y en los términos de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, la Resolución de 30 de marzo de 1999 y la Orden TAS/3657/2003. Del mismo modo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución.

Quinto.- Criterios de valoración

Las solicitudes admitidas serán valoradas según memoria de los proyectos presentados y se ordenarán para su elección de mayor a menor con arreglo a los siguientes criterios:

a) Obras y servicios de mayor interés general y social hasta un máximo de 20 puntos: Obtendrán 10 puntos los proyectos que contraten desempleados que hayan finalizado, con evaluación positiva, alguna acción de formación para el empleo, según anexo II. De igual manera obtendrán 10 puntos los proyectos destinados a contratar desempleados sin cualificación profesional alguna. Aquellos proyectos que incorporen además puestos de trabajo de otros colectivos prioritarios podrán sumar, proporcionalmente, hasta 10 puntos más.

b) Obras y servicios que se realicen en actividades correspondientes a servicios de utilidad colectiva, 20 puntos: Obtendrán 20 puntos los proyectos que contraten desempleados en relación con la mejora de la vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos y servicios de proximidad; así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control de energía; servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual; servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social.

c) Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de un mayor número de puestos de trabajo. La puntuación será proporcional

al porcentaje de puestos que se prevea crear hasta un máximo de 5 puntos.

d) Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante o mediante otras fórmulas de inserción laboral. Se considerará inserción la contratación por un período de, al menos, seis meses que se iniciarán dentro de los dos siguientes a la finalización de este programa, y siempre que se aporte el compromiso de contratación correspondiente. La puntuación será proporcional al porcentaje de inserción prevista hasta un máximo de 5 puntos.

e) Proyectos que cuenten con financiación de la entidad solicitante para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada proyecto. La puntuación será proporcional al porcentaje de inversión en relación con la subvención otorgada, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos será de 25 puntos, de ellos 20 pertenecerán a los apartados a) o b).

Sexto.- Criterio de graduación de los incumplimientos y liquidación final de la subvención.

Corresponde a la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el seguimiento y control de este programa; siendo el cumplimiento de las acciones comprometidas la referencia para la liquidación de la subvención, efectuándose ésta de acuerdo con apartado III, procedimiento para la transferencia de fondos y justificación del gasto, de la Resolución 30 de marzo de 1999.

Las obras o servicios objeto de esta convocatoria habrán de ser realizadas con fecha límite en 30 de junio de 2015.

Séptimo.- Instrucción y Resolución.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano encargado para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como la evaluación previa de solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en esta convocatoria y que habrá de entregar al órgano colegiado de valoración. Dicho órgano estará compuesto por el Director Provincial del SEPE-Ceuta que lo presidirá, la Subdirectora Provincial de Empleo y dos empleados públicos de la Sección de Empleo, de los cuales uno al menos será personal Técnico que haya intervenido activamente en el expediente y otro actuará de secretario del órgano colegiado, pudiendo ser sustituidos convenientemente sólo en caso de ausencia del titular. Dicha comisión elevará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión que proceda al Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Ceuta. Todo ello de acuerdo con el artículo 22 y 24 de la Ley de Subvenciones La propuesta provisional se notificará al interesado en el plazo de diez días, que podrá presentar a partir de entonces las alegaciones que estime convenientes. Examinadas estas, se formulará

la propuesta de resolución definitiva. En su caso, y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el tablón de anuncios del SEPE-Ceuta y la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Resolverá el expediente el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta por delegación del Director General, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (BOE de 13 de octubre), y se dictará dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de emisión de los informes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 1998. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada, ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Ceuta, a 14 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallero.

COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Memoria de la Obra o Servicio que la entidad solicitante,
Presenta a la Dirección Provincial del SEPE de.....

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

- Denominación.....
.....
- Localización (calle o lugar de actuación).....
- Fecha de inicio Fecha terminación Duración meses:

II. MANO DE OBRA

- Total de trabajadores que participan en la obra
- Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra
- Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores
- Dirección de la obra o servicio: Nivel profesional del responsable:.....
- Numero de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

Modalidad Tipo Jornada	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA						
A TIEMPO PARCIAL						
TOTAL						

6. Ocupación de los trabajadores a contratar

Nº TRABAJ.	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	CÓD. OCUPACIÓN (1)	NIVEL PROFESIONAL	TABLA NIVELES PROFESIONALES
				00. Técnicos y varios 10. Directores 20. Encargados 30. Jefe de Equipo 40. Oficial de Primera 50. Oficial de Segunda 60. Oficial de Tercera 70. Ayudantes, auxiliares, etc... 80. Peones 90. Aprendices

www.sepe.es
Trabajamos para ti

SALUD TEJERO, N° 16-18
51001-CEUTA
TEL: 956 525 455 - 437
FAX: 956 507 811
dp5empleo@sepe.es

7. Perfil de los trabajadores a contratar y colectivo al que va dirigido:

8. Número de puestos de trabajo de carácter temporal de al menos 6 meses de duración como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio :

- Por incorporación directa
 - Mediante otras fórmulas*
- *para ser valoradas deberá especificarlas

9. Número de puestos de trabajo de carácter permanente que se crearán como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

10. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

.....

.....

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B)

A) COSTES LABORALES (1+2)

1. Costes de contratación

- a) Subvención del SEPE solicitada (1)
- b) A financiar por la Entidad Gestora
- c) Otras aportaciones

2. Otros costes laborales

- Mano de obra desempleada
 - Dirección de obra
 - Formación, cualificación
 - Otros
- a) A financiar por la Entidad Colaboradora
 - b) Otras aportaciones

B) COSTES MATERIALES

- Diseño y redacción del proyecto
- Costes de ejecución material (no laborales)

SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE UNITARIO (1)			NÚMERO DE TRABAJAD.	TIPO DE JORNADA	COSTES TOTALES
	SALARIOS	COTIZACIONES SEG. SOCIAL	TOTAL			
SUBVENCIÓN SOLICITADA						

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas y acompáñese el Convenio Colectivo de Aplicación.

En a de de

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(firma y sello)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE MEMORIA:

- Proyecto y planos de la obra
- Certificación del Órgano competente de la Entidad Solicitante de la aprobación del proyecto de la Obra o Servicio
- Certificado del Secretario o responsable de la Entidad Solicitante en estas materias, sobre disposición de financiación de las partidas presupuestarias a aportar por la Entidad Solicitante
- Certificado del Interventor o responsable en estas materias, indicando que el total de subvenciones recibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la SS.SS.

ANEXO II
PLAN DE EMPLEABILIDAD
PROGRAMACION DE CURSOS 2
2011-2013

Actividades agropecuarias
Actividades auxiliares apoyo al buque de puerto
Actividades auxiliares de almacén
Actividades auxiliares de comercio
Atención especializada a enfermos de alzheimer
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Auxiliar de enfermería en geriatría
Auxiliar de enfermería en rehabilitación
Auxiliar de salud mental y toxicomanía
Azafata y auxiliar de congresos
Barnizador/lacador
Bordador
Buceador
Cajero
Carpintería
Celador sanitario
Cocina
Conductor de camión pesado
Conductor de vehículos articulados
conductor de vehículos de clase CI-C
Creación y gestión empresarial: autoempleo
Cuidados estéticos de manos y pies
Decorador de escenarios
Dietética y nutrición
Dinamización y actividades de tiempo libre en educación infantil y juvenil
Diseñador web y multimedia
Diseño y modificación de planos en 2D y 3D
Elaboración de material didáctico
Electricidad
Empleado doméstico
Envasador de productos alimentarios
Ferrallista
Francés. Gestión comercial
Francés: atención al público
Gestión de residuos urbanos e industriales
Grafista/maquetista
Implantación y animación de espacios comerciales
Informática de usuario
Inglés de atención al público
Inglés de gestión comercial
Iniciación a la red de internet
Introducción a la metodología didáctica
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
Mantenedor y reparador de máquinas y equipos eléctricos
Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares
Mecánico de motores náuticos y componentes mecánicos navales
Metodología didáctica
Monitor de educación ambiental
Monitor deportivo
Montador de dispositivos y cuadros eléctricos
Operación de grabación y tratamientos de datos y documentación
Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
Operaciones básicas de catering
Operaciones básicas de cocina
Operaciones básicas de pastelería
Operaciones básicas de pisos en alojamientos
Operaciones básicas de restaurante y bar
Operaciones de fontanería y calefacción/climatización doméstica
Operador auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
Operador de retropala
Pastelería y confitería
Peluquería-estética

Programador CNC
Programas de retoque digital y escaneado de imagen
Recepción de alojamientos
Reciclaje y tratamiento de residuos
Restauración de patrimonio
Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje
Servicios auxiliares de peluquería
Sistemas de información geográfica computerizada
Socorrista acuático
Soldador al arco eléctrico
Técnico auxiliar en diseño de interiores
Técnico en control de calidad
Técnico en dietética y nutrición
Técnico en formación
Técnico en software informático
Trabajador forestal
Tutor de empresa
Vendedor técnico

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación